# **DECRETO # 227**

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio 2009;

Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$18'179,777.80 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) que se integran por 44.44% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 11.00% de

Aportaciones Federales del Ramo 33 y 44.56% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 52.35%.

ECRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$17"718,491.39 LEGIS (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DEL ES COATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), de los que el 41.12% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 4.05% a Obra Pública, 8.90% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 45.93% para Otros Programas, con alcance de revisión de 50.45%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Superávit, de \$461,286.41 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$421,275.65 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del Municipio
- DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$5'837,784.53 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.).
- ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.- El saldo de Anticipo a Proveedores y Contratistas en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$12,412.82 (DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 82/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$5'055,706.13 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 13/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$61,431.80.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$3'131,332.24 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), el cual representa un decremento del 3.22% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la amortización de la cuenta con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'292,834.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), habiéndose ejercido el 56.41%; de las 12 obras programadas, no se terminó ninguna, observándose incumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Social Municipal -Fondo III-, Infraestructura \$1'371,261.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual fue siguiente manera: 95.00% distribuido la Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 100%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

ESTADO

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,653.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de \$625,736.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 100.00% A Obligaciones Financieras. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 100%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$665.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

#### RAMO 20

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se ejercieron recursos por un monto de \$1'955,268.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), aplicados en el rubro de Urbanización Municipal.

PROGRAMA MICROREGIONES.- Se ejercieron recursos por un monto de \$5'211,874.11 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), aplicados en los rubros de Agua Potable, Alcantarillado, Urbanización Municipal y Electrificación.

PROGRAMA FONDO DE APOYO A MIGRANTES.- Se ejercieron recursos por un monto de \$315,167.91 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), aplicados en los rubros Urbanización Municipal e LEGIInfraestructura Básica en Obras.

PROGRAMA PESO POR PESO.- Se ejercieron recursos por un monto de \$344,190.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), aplicados en el rubro de Urbanización Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.05 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1090,283.85 que representa el 6.15% del gasto total.
de Pasivo	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 27.26% del total de sus activos.

S45.50	CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 93.39%.
7. LEGI	SLATURA STADO	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 61.45% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel Aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento del 18.67% respecto al ejercicio anterior.
	*	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$6'693,393.24, siendo el gasto en nómina de \$3'929,589.56, el cual representa el 58.71% del gasto de operación.
2		Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

# II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO	El VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	61.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	10.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	20.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.5



	CONCEPTO	El VALOR DEL INDICADOR %
(	oncentración de inversión en la Cabecera Municipal	21.8
	Concentración de la población en la Cabecera Municipal	29.5
GI	de de la companya della companya della companya de la companya della companya del	
I	ndice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, bicación, metas y beneficiarios.	100.0

#### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	100.0
Nivel de gasto ejercido a la fecha de la revisión	100.0

#### III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

#### a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	p
Nivel de gasto a la fecha de revisión	56.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	,
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.  PARTICIPACIÓN SOCIAL	100.0
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	66.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

#### c) Programa 3X1 Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	*
Nivel de gasto a la fecha de revisión	66.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

# d) Programa Microregiones.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
100	Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	10.0
8 1F	PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	90.0

## e) Programa Apoyo a Migrantes.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	*
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

## f) Programa Peso por Peso.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.  PARTICIPACIÓN SOCIAL	40.0
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

()	Servicios	Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	
GISLATURA ESTADO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 45.4% con los mecanismos para	
RELLENO SANITARIO	preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.	
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.	

#### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, cumplió en 70.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/509/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

Aclaración	5	0	2	Responsabilidad Administrativa	2
Órgano Interno de control Solicitud de		15		de control Fincamiento	
Solicitud de Intervención del	14	14	0	Solicitud de Intervención del Órgano Interno	0
Pliego de Observaciones	5	1	4	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	4
Acciones Correctivas			Cantidad	Tipo	
TÌPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTE

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos

públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Auditoría Superior del Estado iniciará ante las rancautoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-09/10-013 y PF-09/10-001, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/10-010 y AF-09/10-012 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/10-013.- A los C.C. Isidro Loera Solís y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, por realizar operaciones con proveedores que carecen de comprobantes que reúnan los requisitos fiscales, desatendiendo la recomendación 08/10-011 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008, por un importe de \$41,522.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).
- PF-09/10-001.- A los C.C. Isidro Loera Solís y Arq. Rafael Márquez Saldaña, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas Municipales respectivamente, por aprobar 1 obra y 2 acciones por \$515,737.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos provenientes del Fondo III, mediante el



Consejo de Desarrollo Municipal, consideradas improcedentes por no ser obras que corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien a personas de escasos recursos, incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones realizadas:

NO. OBRA / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
0999 15 004	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA (PROGRAMA 3X1).	ANTONIO R. VELA	\$ 465,000.00
0999 15 007	APORTACIÓN A BECAS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS DE BAJOS RECURSOS (PROGRAMA 3X1).		28,797.00
0999 15 008	APORTACIÓN A BECAS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS DE BAJOS RECURSOS (PROGRAMA 3X1).		21,940.00
TOTAL		\$515,737.00	

- AF-09/10-010.- A los C.C. Isidro Loera Solís y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, por realizar erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, es decir, no especifica en qué fue utilizado el material eléctrico y a qué unidades automotrices les fueron suministradas las refacciones y accesorios adquiridos, por un importe de \$145,752.48 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100M.N.).
- **3.-** La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-10-2009-15/2010**, por la cantidad de \$2,697,679.37 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA

Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), resultado de las acciones resarcitorias números AF-09/10-009, AF-09/10-020, OP-09/10-003 y OP-09/10-004 y por la acción resarcitoria derivada de la Solicitud de Aclaración número AF-09/10-012 por la cantidad de \$15,837.50 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DEL ESTATO SIETE PESOS 50/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-09/10-009.- Por \$16,550.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al importe del cheque número 0988035 de la cuenta bancaria 447481225 de BBVA Bancomer S.A., que no presentan soporte documental o comprobatorio que respalde y justifique el gasto realizado; a los C.C. Isidro Loera Solís y Elizabeth Ledesma Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda.
- AF-09/10-020.- Por \$7,799.50 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por la realización de préstamos personales, los cuales no cuentan con documento mercantil que garantice su exigibilidad; a los C.C. Isidro Loera Solís y Elizabeth Ledesma Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda.
- OP-09/10-003.- Por \$28,980.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados



relativos a la obra "Construcción de la Iglesia de San Lorenzo en la comunidad de Antonio R. Vela", para cuya ejecución se liberación recursos por un \$1,630,000.00 (UN MILLÓN de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) pagado al contratista Juan Rogelio Montoya Gómez, y en la verificación física realizada el 11 de mayo de 2010, se observó la falta de acabado de yeso en columnas; a los C.C. Isidro Loera Solís y Rafael Márquez quienes Saldaña, Arg. desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Económico Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

OP-09/10-004.-\$2,644,349.87 Por (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS por conceptos 87/100 M.N.), pagados ejecutados relativos a la obra "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal", relativos a 2,500 metros cuadrados de construcción. Durante la verificación física realizada el 13 de mayo de 2010 se encontró que la obra recién estaba siendo iniciada, y sin que en la etapa de solventación se presentara acta de entrega-recepción y números generadores que demuestren su terminación; a los C.C. Isidro Loera Solís y Arg. Rafael Márquez Saldaña, quienes se desempeñaron como Presidente v Director de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Económico Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.



AF-09/10-012.- Estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de Procedimiento para el Fincamiento Responsabilidades Resarcitorias no una Promoción para el Fincamiento Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de El Joaquín Amaro, Zacatecas. Plateado de se instruye consecuencia a la Entidad Fiscalización para que proceda a Iniciar Procedimiento para el Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria en contra de a los ciudadanos Isidro Loera Solís y Elizabeth Ledesma Gálvez, quien se desempeñaron como Presidente v Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable subsidiario y la segunda directa, por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos para apoyo a presentan escuelas, sin documentación comprobatoria correspondiente a solicitud de apoyo y recibo de los beneficiarios, por un importe de \$15,837.50 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

**4.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, por lo que se refiere a diversos prestadores de servicios que presentan irregularidades fiscales en

documentación por un importe de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), derivado de las acciones a promover AF-09/10-014 y AF-09/10-015 de acuerdo al siguiente detalle:

DEL ESTACO AF-09/10-014.- Por \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se refiere al pago realizado a la C. Mercedes Flores Flores, quien prestó servicios por la presentación del cantante que amenizó en la coronación de las reinas, quien no expidió comprobantes fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

AF-09/10-015.- Por \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que se refiere al pago realizado al C. Eduardo Morales García por la presentación de la Banda Santa Cruz en el Baile del Festejo de Aniversario de la Independencia, quien no expidió comprobantes fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

# **DECRETA**

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

**SEGUNDO.-**Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- 1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-09/10-013 y PF-09/10-001, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/10-010 y AF-09/10-012 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
  - AF-09/10-013.- A los C.C. Isidro Loera Solís y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, por realizar operaciones con proveedores que carecen de comprobantes que reúnan los requisitos fiscales, desatendiendo la recomendación 08/10-011 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008, por un importe de \$41,522.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).



PF-09/10-001.- A los C.C. Isidro Loera Solís y Arq. Rafael Márquez Saldaña, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Públicas Municipales de Obras respectivamente, por aprobar 1 obra y 2 acciones por \$515,737.00 (QUINIENTOS **OUINCE** MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos provenientes del Fondo III, mediante el Desarrollo Municipal, consideradas de improcedentes por no ser obras que corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien a personas de escasos recursos, incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones realizadas:

NO. OBRA / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
0999 15 004	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA (PROGRAMA 3X1).	ANTONIO R. VELA	\$ 465,000.00
0999 15 007	APORTACIÓN A BECAS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS DE BAJOS RECURSOS (PROGRAMA 3X1).	CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	28,797.00
0999 15 008	APORTACIÓN A BECAS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS DE BAJOS RECURSOS (PROGRAMA 3X1).	CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	21,940.00
TOTAL		\$515,737.00	

• AF-09/10-010.- A los C.C. Isidro Loera Solís y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, por realizar erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, es decir, no especifica en qué fue utilizado el material eléctrico y a qué unidades automotrices les fueron suministradas las refacciones y accesorios adquiridos, por un importe de \$145,752.48 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100M.N.).

PROCEDIMIENTO ELFINCAMIENTO DE PARA RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-10-2009-15/2010, por la cantidad de \$2,697,679.37 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA DEL EXTANUEVE PESOS 37/100 M.N.), resultado de las acciones resarcitorias números AF-09/10-009, AF-09/10-020, OP-09/10-003 y OP-09/10-004 y por la acción resarcitoria derivada de la Solicitud de Aclaración número AF-09/10-012 por la cantidad de \$15,837.50 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA SIETE PESOS 50/100 M.N.); a integrantes de Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-09/10-009.- Por \$16,550.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al importe del cheque número 0988035 de la cuenta bancaria 447481225 de BBVA Bancomer S.A., que no presentan soporte documental o comprobatorio que respalde y justifique el gasto realizado; a los C.C. Isidro Loera Solís y Elizabeth Ledesma Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda.
- AF-09/10-020.- Por \$7,799.50 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por la realización de préstamos personales, los cuales no cuentan con documento mercantil que garantice su exigibilidad; a los C.C. Isidro Loera Solís y Elizabeth Ledesma Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de



Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- OP-09/10-003.- Por \$28,980.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Construcción de la Iglesia de San Lorenzo en la comunidad de Antonio R. Vela", para cuya ejecución se liberación recursos por un \$1,630,000.00 MILLÓN (UN importe de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) pagado al contratista Juan Rogelio Montoya Gómez, y en la verificación física realizada el 11 de mayo de 2010, se observó la falta de acabado de veso en columnas; a los C.C. Isidro Loera Solís y Márquez Rafael Saldaña, quienes desempeñaron como Presidente v Director de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Económico Municipales respectivamente, en la y Social modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- OP-09/10-004.-Por \$2,644,349.87 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), por conceptos pagados ejecutados relativos a la obra "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal", relativos a 2,500 metros cuadrados de construcción. Durante la verificación física realizada el 13 de mayo de 2010 se encontró que la obra recién estaba siendo iniciada, y sin que en la etapa de solventación se presentara acta de entrega-recepción y números generadores que demuestren su terminación; a los C.C. Isidro Loera Solís y Arq. Rafael Márquez Saldaña, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de



Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

AF-09/10-012.- Estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de Procedimiento para el Fincamiento Responsabilidades Resarcitorias V no บทล Promoción Fincamiento para el Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de El Joaquín Amaro, Zacatecas. Plateado de se instruye a la consecuencia Entidad para que proceda a Iniciar Fiscalización el Procedimiento el Fincamiento para Responsabilidad Resarcitoria en contra de a los ciudadanos Isidro Loera Solís y Elizabeth Ledesma Gálvez, quien se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsable subsidiarios y segunda directa, por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos para apoyo a escuelas, sin documentación presentan comprobatoria correspondiente a solicitud de apoyo y recibo de los beneficiarios, por un importe de \$15,837.50 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

**3.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto

observado al municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, por lo que se refiere a diversos prestadores de servicios que presentan irregularidades fiscales en documentación por un importe de \$36,000.00 (TREINTA Y LEGISL SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), derivado de las acciones a DEL ES promover AF-09/10-014 y AF-09/10-015 de acuerdo al siguiente detalle:

- AF-09/10-014.- Por \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se refiere al pago realizado a la C. Mercedes Flores Flores, quien prestó servicios por la presentación del cantante que amenizó en la coronación de las reinas, quien no expidió comprobantes fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.
- AF-09/10-015.- Por \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que se refiere al pago realizado al C. Eduardo Morales García por la presentación de la Banda Santa Cruz en el Baile del Festejo de Aniversario de la Independencia, quien no expidió comprobantes fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.

**PRESIDENTA** 

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTELEGISLADII. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ